

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 9144** *Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca a entidades públicas españolas a participar en un proceso de selección de propuestas de programaciones de capacitación técnica e innovación del Plan Interconecta.*

La presente convocatoria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID) se alinea con la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y pretende contribuir a las metas globales de desarrollo sostenible establecidas por las Naciones Unidas, en la actualidad la Agenda 2030, la Agenda de Financiación del Desarrollo Sostenible, la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, el Acuerdo de París en el ámbito climático, la Unión Europea y otras instancias multilaterales, y la estrategia española de desarrollo sostenible en su dimensión exterior.

Asimismo, esta convocatoria se hace eco del concepto de desarrollo en transición, asociado a la triple transición verde, digital y social para la lucha contra las desigualdades y vulnerabilidad social, y retoma el compromiso de AECID de colaborar con los desafíos que afronta la región de América Latina y el Caribe, tales como implementar estrategias ambiciosas de adaptación y mitigación climática, acelerar el progreso social y económico o el fortalecimiento institucional para un mejor desempeño de la democracia.

Nos encontramos en un punto de inflexión en la recuperación regional tras la pandemia, ahora agravada por las actuales presiones inflacionarias y las fuertes tensiones geopolíticas, que está moviendo las estructuras sociales, económicas y políticas. Desde esta óptica, y a pesar de los nefastos impactos de todo orden (dependencia energética, espacios fiscales reducidos, debilidad de los sistemas sanitarios, vulnerabilidad de las cadenas mundiales de suministro, inflación, polarización, desafección democrática...) que requieren atención urgente y que han puesto aún más en peligro a las comunidades y miembros más vulnerables de la sociedad, la recuperación puede representar una oportunidad para establecer las bases de un nuevo contrato social y de un modelo de desarrollo sostenible en el que la labor de la cooperación internacional, a través de una cooperación técnica pública avanzada, puede ser importante.

En el actual contexto de transición, en el que las políticas públicas tradicionales resultan insuficientes, es más importante que nunca impulsar el compromiso por un conocimiento que fortalezca las instituciones. Para ello, si bien AECID seguirá apostando por una cooperación técnica horizontal, a través de la capacitación técnica y el aprendizaje renovado de los empleados públicos de la región, promoverá espacios compartidos para el diálogo de políticas públicas, alianzas con otros actores de la cooperación y nuevas estrategias que puedan materializarse en soluciones innovadoras.

En consecuencia, con esta nueva convocatoria renovamos nuestro reto de incorporar la innovación pública como un dinamizador que contribuya a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) de la Agenda 2030 y facilite la búsqueda de soluciones integradoras y comprometidas con bienes públicos globales que prioricen, entre otros, el establecimiento de sistemas socialmente incluyentes y la reducción de la pobreza y las desigualdades en distintos ámbitos, incluida la igualdad de género; la descarbonización y la sostenibilidad ambiental; el buen uso de la innovación y

las tecnologías; y la transición justa en los ámbitos socioeconómico, digital y ecológico; la prevención y mitigación de riesgos globales como el cambio climático o las pandemias; los riesgos asociados a la pérdida y degradación de la biodiversidad; la construcción de una gobernanza democrática a escala nacional, regional y global; y la preparación, asistencia y protección ante crisis humanitarias.

De esta forma, y de acuerdo con el Compromiso de Santo Domingo adoptado en la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno el 25 de marzo de 2023, que renueva el Compromiso de Andorra sobre Innovación para el Desarrollo Sostenible, desde la innovación abierta, impulsaremos nuevos mecanismos de conocimiento especializado para el desarrollo, principalmente, en lo que se refiere a los nuevos aprendizajes y a la experimentación y producción de soluciones rápidas, pero también a la promoción de alianzas que faciliten la cocreación y la transferencia de conocimientos.

El Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, establece como uno de sus fines impulsar el desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, potenciando las propias capacidades de los países socios. Por su parte, los centros de formación de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del citado Estatuto, aseguran la preparación, coordinación y realización de actividades de cooperación en el ámbito específico de la cooperación técnica.

El V Plan Director de la Cooperación Española, impulsor de la Agenda 2030 como nuevo compromiso y estrategia internacional para alcanzar los ODS, incluye entre sus principales líneas de acción, en relación directa con la meta 16.6 de los ODS, la de «fortalecer los sistemas de gestión del sector público». La Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID desarrolla este objetivo a través de los centros de formación, en tanto unidades especializadas en conocimiento para el desarrollo y, desde 2016, se articula a través del Plan Interconecta de transferencia, intercambio y gestión de conocimiento para el desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe.

Este Plan garantiza, mediante la selección de programaciones, la coherencia y calidad de las actividades de formación y capacitación realizadas con socios de conocimiento de las administraciones públicas españolas pero incorpora la innovación, de forma que, de acuerdo con el ODS 17, transforma también la naturaleza de los centros de formación que se constituyen en ecosistemas de innovación: espacios físicos y virtuales para la innovación en los que se movilizan e intercambian conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

Esta convocatoria apuesta por el aprendizaje, en especial, por el colaborativo entre iguales. De esta forma se pretende, además de mantener la relevancia de la capacitación por proyecto, caso u objetivo, otorgar una importancia creciente a la transformación del diseño de las actividades, al que se incorporan recursos interactivos y acompañamiento en los procesos de aprendizaje (mentorización). A esto se suma la apuesta por reforzar y ampliar el desarrollo de las competencias profesionales de los empleados públicos de la región en función de la demanda generada por los nuevos desafíos globales, en especial por lo que se refiere, entre otras, al desarrollo de las competencias digitales.

Asimismo, con esta convocatoria, que apuesta por la innovación como palanca generadora de valor público para una sociedad plural, diversa, inclusiva, abierta, interdependiente y participativa, se quiere animar a las entidades públicas españolas a presentar propuestas de programaciones con enfoque de innovación que, integradas en el marco de la Cooperación Española, impulsen espacios de cocreación en los que se promueva el intercambio de conocimiento, la generación de redes y la puesta en marcha de iniciativas que permitan identificar oportunidades de desarrollo en la región y buscar soluciones mediante la experimentación.

En esta convocatoria se priorizarán aquellas programaciones que impulsen el desarrollo de las competencias digitales de los empleados públicos y los procesos de transformación digital con criterios de humanismo digital, entendida esta como tractor para abordar algunos de los retos clave de las políticas públicas y la gobernanza de los países de América Latina y el Caribe: mejora de la provisión de servicios públicos, agilización de los trámites procedimentales, lucha contra el fraude, mejora de la transparencia y promoción de formas de participación más incluyentes, en definitiva, promoción de la «prosperidad» y reducción de las desigualdades.

En base al principio de cooperación interadministrativa que se encuentra contemplado en el artículo 7.c) del Estatuto de la AECID, y teniendo en cuenta que otros organismos públicos y entidades de derecho público de las administraciones públicas españolas tienen líneas de actuación en materia de cooperación en la región de América Latina y el Caribe, esta convocatoria se articula de acuerdo con la colaboración de la AECID con estos organismos y entidades. El objeto de esta colaboración es la consecución de un fin común, como es la cooperación para el desarrollo a través del fortalecimiento de las instituciones públicas de América Latina y el Caribe, y para ello se cuenta con las entidades públicas españolas de la Administración General del Estado a la que se incorporan las entidades públicas de las Comunidades Autónomas.

En ese sentido, la AECID quiere trabajar más cerca de las entidades españolas de forma que ya desde la fase de diseño de las programaciones se generen espacios de colaboración que redunden en una mayor apropiación de las programaciones. Para ello, partiendo de una selección inicial de propuestas, con una metodología propia se abrirán espacios de cocreación entre las entidades proponentes, la AECID y posibles socios en la región, en los que abordar conjuntamente el diseño y formulación de programaciones. Tras este proceso de cocreación, AECID seleccionará definitivamente las programaciones que se ejecutarán de acuerdo con una metodología de innovación propia del Plan Interconecta.

Como novedad en esta convocatoria se contará, además de con una metodología de cocreación, con una de innovación propia Interconecta que, a través de productos de conocimiento para el análisis y para la acción, perseguirá la generación de resultados de desarrollo relevantes y evaluables. Con los insumos de estos productos de conocimiento que a su vez podrán impulsar a futuro nuevas programaciones u otras iniciativas, como son los proyectos de conocimiento para el desarrollo, se pretende dar continuidad a nuestra relación con las entidades socias de forma que puedan diseñar propuestas con alcance.

En conclusión, esta convocatoria mantiene e impulsa, por un lado, algunos de los planteamientos en los que la AECID viene trabajando en los últimos años y fomenta procesos participativos y de cocreación con las instituciones colaboradoras para conseguir programaciones más cercanas a las necesidades y retos actuales de América Latina y Caribe. Como resultado de estos procesos esperamos conseguir, con la inestimable participación de nuestros socios, programaciones de calidad con enfoque de capacitación técnica, de innovación o de ambos tipos, las cuales se ejecutarán en un periodo de veinticuatro meses a lo largo de 2024 y 2025.

Por su parte, el artículo 45.1.b) y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la necesidad de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los actos administrativos de procedimientos selectivos.

En su virtud resuelvo:

### 1. Objeto de la convocatoria

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección de propuestas para el diseño y formulación, en colaboración con la AECID, de programaciones de capacitación técnica y, o, de innovación para su posterior selección definitiva y ejecución en la

plataforma virtual Interconecta y presencialmente en los centros de formación de Cooperación Española.

Las programaciones estarán dirigidas a empleados públicos y a profesionales al servicio de las administraciones públicas de América Latina y el Caribe y, o, a otros actores clave que, a través de la búsqueda de soluciones innovadoras, contribuyan a fomentar desarrollo sostenible e inclusivo.

1.2 La finalidad de la convocatoria es fortalecer las capacidades de las instituciones públicas de los países de América Latina y el Caribe y crear espacios de diálogo regional, que permitan favorecer mejoras en las políticas públicas regionales, incidiendo en la integración de la innovación en sus organizaciones, procesos y servicios.

1.3 A los efectos de la presente convocatoria los términos «programación», «actividad de capacitación técnica» y «actividad de innovación», entre otros, se encuentran definidos en el Anexo I y tienen el significado que allí se les asigna.

## 2. Entidades participantes en el procedimiento

2.1 Podrán presentar propuestas de programación en el presente procedimiento, de manera individual o en asociación entre ellas, las siguientes entidades:

- a) Los Órganos Constitucionales.
- b) Los órganos de la Administración General del Estado.
- c) Las entidades que integran el sector público institucional estatal y, están contempladas en el artículo 84.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre las que se incluyen las Universidades públicas no transferidas.
- d) Los órganos de las administraciones de las comunidades autónomas.
- e) Las entidades que integran el sector público autonómico con la excepción de las universidades transferidas.

2.2 No podrán presentar solicitudes en la presente convocatoria las corporaciones locales, universidades públicas transferidas, las organizaciones no gubernamentales ni los organismos, entes y entidades de derecho privado no vinculadas o dependientes de las administraciones públicas.

Sin embargo, con el objeto de promover alianzas, se valorará positivamente en la selección de propuestas (apartado 7.2), la colaboración y participación de administraciones públicas de América Latina y el Caribe y de organizaciones, organismos y entidades internacionales, así como entidades del sector privado empresarial, del sector social, de la sociedad civil, ONG y ámbito académico y de la investigación.

## 3. Características de las programaciones

3.1 Las programaciones deberán dar respuesta a la consecución de un reto o a la resolución de un problema, deberán tener un alcance regional que incluya América Latina y el Caribe, y llevar asociada la obtención de un resultado de desarrollo.

Las programaciones, dependiendo de la finalidad a conseguir (qué queremos hacer), podrán enfocarse a la capacitación técnica, a la innovación o a ambas. De igual manera, las actividades que conformen las programaciones podrán ser de capacitación técnica, de innovación o combinar ambos tipos.

El objeto de las programaciones de capacitación técnica será el fortalecimiento institucional a través de la adquisición o mejora de competencias profesionales y del desempeño de las funciones de los empleados públicos y profesionales al servicio de las

administraciones públicas de América Latina y el Caribe. Enfoques de este tipo de programaciones son, por ejemplo:

- a) capacitación práctica: tiene como objetivo que los participantes entrenen y apliquen los aprendizajes, desarrollando habilidades personales y profesionales que después podrán aplicar en sus puestos habituales.
- b) capacitación colaborativa y participativa: tiene como objetivo promover el aprendizaje centrado en las personas y el trabajo en equipo. Los participantes adoptan un rol activo, compartiendo conocimiento con el resto.
- c) expandir conocimiento: el objetivo es abrir el conocimiento lo máximo posible, ayudando a que llegue a personas de otros contextos, de manera que se consiga más impacto de lo descubierto, analizado y, o, experimentado.

El objeto de las programaciones de innovación será incidir en políticas públicas regionales mediante la generación de conocimiento transformador y el impulso de la innovación, a través de los siguientes enfoques:

- a) la generación de espacios de cocreación en los que se apueste tanto por el intercambio de conocimiento y experiencias como por la búsqueda de consensos;
- b) la creación o impulso de alianzas o fortalecimiento de red: tiene como objetivo potenciar las relaciones entre las personas y organizaciones para generar conversaciones en las que compartir y multiplicar conocimiento;
- c) detección de oportunidades de proyecto/ideación: tiene como objetivo detectar líneas de trabajo que impacten en la región, encontrar propuestas que se conviertan en nuevas programaciones para futuras convocatorias;
- d) experimentación: tiene como objetivo unir a personas de diferentes ámbitos para trabajar de forma conjunta, en entornos que permitan probar iniciativas novedosas.

En el documento «Herramientas para enfocar y desarrollar las programaciones Interconecta» se detalla la información (enfoques de las programaciones: páginas 7-9).

Tanto las programaciones de capacitación técnica como las de innovación deberán fomentar el cambio y el paso a la acción, así como la incorporación y uso de nuevas tecnologías, especialmente digitales.

### 3.2 Las programaciones deberán tener en cuenta los siguientes principios:

- a) Deberán estar alineadas con la Agenda 2030 y orientadas a la consecución de los ODS.
- b) Tendrán un enfoque regional que incluya América Latina y el Caribe y aporte un valor adicional a las intervenciones de cooperación técnica dirigidas a un país en exclusiva. Se definirán a partir de los siguientes criterios:

- 1.º contribuir a la aplicación y desarrollo de las acciones contempladas en declaraciones políticas y documentos estratégicos de cooperación para el desarrollo del Sistema Interamericano y/o Bloques de Integración Regional;
- 2.º perseguir objetivos de interés general para la región;
- 3.º contribuir al desarrollo de la confianza mutua entre los países de la región;
- 4.º contribuir al aumento de la cooperación y la creación y/o refuerzo de redes regionales y transfronterizas;
- 5.º abordar cuestiones de alcance transnacional y situaciones transfronterizas;
- 6.º tratar desafíos y oportunidades de desarrollo que pueden ser abordados de manera más eficiente y efectiva a través de la acción colectiva y la cooperación regionales (bienes públicos regionales).

- c) Deberán enmarcarse en alguna de las áreas temáticas que se incluyen en las tres transiciones y se relacionan a continuación:

- 1.º Agua y saneamiento: «Proteger el agua para proteger la vida en América Latina y el Caribe».



Reto global: Contribuir a la creación de capacidades institucionales para el desarrollo de políticas y la gestión integrada, participativa y sostenible del agua y saneamiento, garantizando una transición ecológica justa.

Contenidos: Acciones orientadas hacia el apoyo a una transición ecológica justa mediante el fomento de servicios de agua potable y saneamiento equitativos; gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos; gobernanza del saneamiento y aguas residuales; integración de aspectos transversales: género, prevención de riesgos asociados al cambio climático, medio ambiente y salud en la planificación y gobernanza del agua; apoyo a soluciones basadas en la naturaleza para la gestión y saneamiento del agua, con enfoque de economía circular y planeación urbana; digitalización del agua.

2.º Ciencia e innovación: «Ciencia e innovación al servicio de un desarrollo inclusivo y sostenible en América Latina y el Caribe».

Reto global: Fomentar la investigación científica y la innovación como herramientas para abordar los principales desafíos globales, en particular hambre cero, salud y bienestar, energía asequible y no contaminante, ciudades y comunidades sostenibles y acción por el clima.

Contenidos: Acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales para implementar políticas científicas e innovadoras orientadas a los retos sociales, en especial hambre cero, salud y bienestar, energía asequible y no contaminante, ciudades y comunidades sostenibles y acción por el clima; generación de capacidades de investigación y mejora de las capacidades técnicas de los investigadores; estímulos fiscales para la financiación de la ciencia, tecnología e innovación; impulso a las infraestructuras científicas compartidas; fortalecimiento de la educación en STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas); ética en la ciencia y la tecnología; impulso de políticas y capacidades en: ciencia abierta, comunicación y divulgación científica, diplomacia científica; fortalecimiento del monitoreo del progreso en ciencia e innovación; género y ciencia; fomento del desarrollo económico con nuevas tecnologías e innovación; transformación digital, tecnología e innovación para abordar los principales desafíos globales (IA, robótica, etc.).

3.º Cohesión social: «Alianzas por el bienestar y los derechos para enfrentar retos comunes en América Latina y el Caribe».

Reto global: Contribuir a generar sociedades inclusivas y cohesionadas mediante la promoción del diálogo y la concertación social, el fortalecimiento institucional, el desarrollo y mejora de capacidades del sistema público, el fomento de políticas públicas incluyentes y la transformación digital.

Contenidos: Acciones orientadas hacia la inclusión social, brechas y desigualdades: políticas públicas para asegurar el ejercicio de derechos; pactos sociales necesarios para una nueva era; sistemas universales de protección social; servicios sociales básicos; empleo, derechos laborales y diálogo social; programas de vivienda digna; salud: mejora de la calidad, acceso a la salud, sistemas de respuesta ante emergencias sanitarias, especialización médica, acceso a medicinas, vacunas y productos sanitarios, refuerzo de sistemas de vigilancia epidemiológica, apoyo a sistemas de integración y cooperación regional en materia sanitaria, lucha contra las adicciones; educación: educación de calidad; educación y empleabilidad, formación profesional y a lo largo de la vida; digitalización para el desarrollo: alfabetización digital, en especial alfabetización y competencias digitales de los empleados públicos, transformación digital de los sistemas educativos y sanitarios, uso de Big Data para el desarrollo, acceso a la información y la privacidad, derechos digitales.

4.º Igualdad de género: «Impulsando la igualdad de género y la lucha contra todas las formas de violencia de género en América Latina y el Caribe».

Reto global: Contribuir con soluciones innovadoras y en red al impulso de políticas públicas que favorezcan la igualdad de género.

Contenidos: Acciones orientadas hacia los derechos políticos y promoción de la participación política de las mujeres; derechos sociales y culturales, principalmente el derecho a la salud y la educación en igualdad, las interseccionalidades de raza, etnia, cultura y otras diversidades, y en la lucha contra la violencia de género; fomento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; fomento de los derechos económicos y laborales de las mujeres poniendo especial atención en el empleo y el trabajo decente en seguimiento de los convenios fundamentales de Igualdad de la OIT; fomento del nexo entre género y medioambiente; promoción de la igualdad de género en los cuidados; promoción de la inclusión y la igualdad de género en el diseño del urbanismo y las políticas públicas de las ciudades, así como la lucha contra la discriminación y la violencia en los espacios públicos y el transporte.

5.º Justicia fiscal: «Justicia fiscal: un compromiso con la equidad y el bienestar en América Latina y el Caribe».

Reto global: Garantizar un sistema tributario justo y equitativo que permita una redistribución efectiva de la riqueza, así como una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos que mejore la calidad de vida de todas las personas.

Contenidos: Acciones orientadas hacia el diseño de políticas fiscales y económicas progresivas; sistemas de información financiera y cooperación internacional para resolver retos globales, en especial la evasión fiscal; incremento de las capacidades de gestión pública tributaria; impulso de las agencias tributarias; sistemas de seguimiento y evaluación de los programas públicos y la transparencia en la gestión de los recursos; descentralización y federalismo fiscal (gasto público subnacional); políticas fiscales con enfoque de género; financiación y fiscalidad verde; nuevas tendencias en tributación (economía digital, imposición patrimonial e imposición a las rentas); digitalización y justicia fiscal.

6.º Gobernanza democrática: «Por una gobernanza democrática global, eficaz, inclusiva, sostenible, transparente y solidaria en América Latina y el Caribe».

Reto global: Contribuir al buen gobierno y promoción de la gobernanza global con instituciones eficaces, transparentes, abiertas, participativas, capaces de rendir cuentas y de conseguir una más equitativa distribución de las oportunidades de desarrollo entre países y personas, sin olvidar la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia y con especial atención a la transformación digital.

Contenidos: Acciones orientadas hacia la promoción de sistemas de gobernanza incluyentes y representativos; generación de confianza entre la ciudadanía y sus instituciones; promoción de la construcción de consensos y pactos sociales; promoción de una cultura de paz; fortalecimiento de las capacidades de las administraciones públicas para mejorar la cohesión social, prestando servicios públicos de calidad; promoción de la transparencia y la rendición de cuentas; fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de acceso a la justicia y a la promoción y protección de los derechos humanos, o la seguridad pública; apoyo a los procesos de descentralización iniciados por los países socios; apoyo a la participación ciudadana y a la promoción y salvaguardia del espacio cívico; digitalización y mejora de la provisión de servicios públicos, agilización de los trámites procedimentales, lucha contra el fraude, mejora de la transparencia y promoción de formas de participación más incluyentes.

7.º Medio ambiente y cambio climático: «Hacia una transformación ecológica justa para una América Latina y el Caribe sostenible y resiliente».

Reto global: Contribuir a la construcción de soluciones innovadoras para el desarrollo de políticas públicas que favorezcan una transición verde justa e inclusiva.

Contenidos: Acciones orientadas hacia una transformación ecológica justa; cambio climático, adaptación y mitigación: promoción de la diversidad agraria, recuperación de suelos, conservación y gestión de ecosistemas, soluciones basadas en la naturaleza, economía circular, empleos verdes, reforestación, recuperación de ecosistemas degradados, eficiencia energética, energías renovables, acceso a la energía limpia; biodiversidad: apoyo a la consecución de los objetivos del convenio de Diversidad Biológica, y a los objetivos y metas del marco global sobre biodiversidad Kunming-Montreal, estrategias y planes de acción nacionales en biodiversidad, planes nacionales de financiación de la biodiversidad, lucha contra la introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras y contra el comercio ilegal de especies; derechos medioambientales, defensores de derechos; desarrollo rural; agricultura y seguridad alimentaria: agricultura sostenible, agroecología, bioeconomía, pesca sostenible y acuicultura; transformación digital y medio ambiente resiliente al cambio climático.

8.º Población afrodescendiente: «Por los derechos e inclusión social de la población afrodescendiente de América Latina y el Caribe».

Reto global: Apoyar el desarrollo económico, social y cultural de la población afrodescendiente, mediante la lucha contra toda forma de exclusión y la promoción de sus derechos individuales y colectivos.

Contenidos: Acciones orientadas hacia gobernanza del Decenio Internacional de los Afrodescendientes; autorreconocimiento y visibilidad estadística; reducción de la brecha de género; interseccionalidad: raza, etnia, género, clase; reducción desigualdades en el derecho humano a la salud, educación, alimentación, al agua y el saneamiento y a una vivienda digna; derechos colectivos de la tierra; acceso a la justicia; derecho al trabajo: mercado laboral y desempleo.

9.º Pueblos indígenas: «Pueblos indígenas: identidad, territorio y dignidad».

Reto global: Apoyar el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos indígenas, así como su derecho a la autodeterminación identitaria y territorial, mediante la lucha contra toda forma de exclusión y la promoción de sus derechos individuales y colectivos.

Contenidos: Acciones orientadas hacia el reconocimiento de los pueblos indígenas y valoración del aporte de las personas migrantes a las comunidades receptoras; planes de vida, gestión territorial y acción climática; acceso a la justicia y participación política; derecho de los pueblos indígenas a la información (estadística, demográfica y socioeconómica) y la comunicación inclusiva e intercultural: acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y desarrollo de sus propios medios; generación y construcción de indicadores con pertinencia cultural para el desarrollo propio.

10.º Población migrante: «Por el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las poblaciones migrantes en América Latina y el Caribe».

Reto global: Contribuir al fortalecimiento de políticas públicas que promuevan una migración y movilidad de las personas de manera ordenada, segura y con protección de los derechos humanos, con especial atención a los grupos más vulnerables.

Contenidos: Acciones orientadas hacia la protección de los derechos del colectivo de personas migrantes; políticas migratorias planificadas y bien gestionadas; migración climática; marcos regulatorios y de políticas que garanticen la migración y movilidad de las personas de manera ordenada, segura, regular y responsable; instrumentos y



medidas legales para facilitar la protección de migrantes, inclusión e integración, en especial de los grupos más vulnerables.

d) Incorporarán los principios transversales de la Cooperación Española recogidos en el artículo 2 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global:

1.º la solidaridad con las personas más desfavorecidas y con las generaciones futuras en favor del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la cohesión social y territorial y la lucha contra las desigualdades en el mundo;

2.º el reconocimiento de la interdependencia y la corresponsabilidad de todas las personas con el desarrollo sostenible y los derechos humanos, en los que se basan los conceptos de ciudadanía global y de bienes públicos globales;

3.º el reconocimiento del ser humano, en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último del desarrollo, con un enfoque basado en los derechos humanos; la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;

4.º la igualdad de género, promovida desde un enfoque feminista, como un elemento imprescindible, transversal y distintivo de la cooperación;

5.º los derechos de la infancia;

6.º la preservación del planeta, el clima y la biodiversidad; la defensa y el respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones, incluidas la racial, étnica, social, política, ideológica, religiosa o de culto, cultural, por discapacidad, familiar y sexual, y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas;

7.º la democracia, el Estado de Derecho, la promoción de instituciones sólidas, eficaces, inclusivas y transparentes que rindan cuentas, la seguridad humana, y la promoción de una cultura de paz.

Para ello aplicarán los siguientes documentos de la AECID, disponibles en su página web: el Manual para el enfoque en derechos humanos (2015), las guías de la AECID de transversalización de género (2015), de medio ambiente y cambio climático (2015), de diversidad cultural (2020), y la Guía de inclusión de la discapacidad (2018) en cooperación para el desarrollo.

e) Contemplarán la innovación abierta para la propuesta de nuevos mecanismos de conocimiento especializado para el desarrollo.

3.3 Las programaciones deberán ser planificadas con una lógica de orientación a resultados de desarrollo, según la definición recogida en el anexo I de esta convocatoria, lo que implica que deben ir dirigidas a la consecución de unos objetivos de conocimiento (conocimiento/aprendizaje; conocimiento/innovación) para los beneficiarios directos de las actividades, y a la consecución de unos objetivos institucionales relacionados con mejoras en políticas públicas que tengan un impacto positivo sobre el desarrollo humano de las sociedades a las que sirven. Dichos objetivos deben ser coherentes entre sí y basarse en una visión clara de los resultados que se quieren obtener y en los cambios reales en políticas públicas.

3.4 Cada programación llevará implícito el ciclo de gestión propio de los proyectos de cooperación, incluyendo la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Deberá describir el reto que se pretende conseguir o problema a resolver (reto), problemática regional a la que pretende dar respuesta (objetivo/s) y razones que justifican su realización (alineación).

Contendrá la planificación de la ejecución, seguimiento y evaluación del conjunto de actividades, incluyendo productos de conocimiento, recursos necesarios (financieros, humanos y tecnológicos) y el cronograma.

3.5 Cada programación deberá constar de un mínimo de cinco actividades y no superar un máximo de diez. De manera excepcional y siempre debidamente justificada,

atendiendo a la naturaleza de estas, podrán admitirse programaciones con menos de cinco actividades.

3.6 La metodología y dinámicas de las actividades (¿cómo lo queremos hacer?) deberá ser acorde al enfoque y a los objetivos de la programación (punto 3.1. de la convocatoria), procurando la inclusión de metodologías innovadoras que fomenten el aprendizaje mutuo bajo un enfoque de cooperación sur-sur y triangular. En el supuesto de actividades de capacitación técnica, que tendrán en cuenta los contenidos y materiales formativos, además de los formatos de aprendizaje, se apostará por la formación por proyecto o caso, acompañamiento en los procesos de aprendizaje (aprendizaje colaborativo, mentorización) y a los recursos interactivos (aplicaciones, simulaciones, hiperrealidad). En el supuesto de actividades de innovación las metodologías aplicadas podrán consistir en acciones de colaboración en red, cocreación, experimentación, pensamiento de diseño (*design thinking*), ciencia de datos, ciencias del comportamiento o de la conducta, entre otras.

Los formatos y tipología de las actividades pueden variar dependiendo de la temática y de los objetivos de conocimiento que se persigan. En una misma programación se podrán combinar todo tipo de actividades, ya sean de capacitación técnica o de innovación.

La clasificación completa de actividades Interconecta se recoge en el anexo II de esta convocatoria.

Las actividades de las programaciones no podrán tener una carga lectiva menor a la estipulada para cada tipo, de acuerdo con la clasificación de actividades Interconecta que se recoge en el anexo II. En su caso, las actividades presenciales se llevarán a cabo como máximo en cinco días y en una misma semana.

3.7 Las programaciones de esta convocatoria se ejecutarán en un plazo de veinticuatro meses a partir de que se publique la programación aprobada y conforme al calendario de actividades acordado por las partes que figure en la programación. En su caso, podrá acordarse una ampliación de dicho plazo, nunca superior a doce meses.

3.8 La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) no repercutirá el coste de las actividades programadas a las personas beneficiarias de las mismas.

3.9 La ejecución de las actividades virtuales se realizará en la plataforma Interconecta y las presenciales se celebrarán en alguno de los centros de formación de Cooperación Española que determine la AECID en función de su disponibilidad y pertinencia: Cartagena de Indias (Colombia), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), La Antigua (Guatemala) y Montevideo (Uruguay). El carácter virtual y presencial de las actividades será acordado en los procesos de cocreación y recogido expresamente en la resolución de aprobación de las programaciones.

3.10 Determinadas acciones, instrumentos o recursos de intercambio de conocimientos de las actividades, o incluso una actividad en sí misma, pueden tener como finalidad la elaboración de uno o varios productos de conocimiento. Los productos de conocimiento, según la definición que se recoge en el anexo I, permiten que los aprendizajes fruto de una programación se hagan tangibles y se extiendan.

Los productos de conocimiento pueden ser de análisis: su intención es reflejar la realidad descubierta, los análisis realizados o las necesidades detectadas en las actividades (diagnóstico, guía, *policy brief*, sistematización curso, documento colaborativo); o para la acción: su objetivo es llevar a cabo acciones y propuestas planteadas en las actividades (prototipo, itinerario formativo, proyecto piloto). Ambos tipos de productos son susceptibles de poner en marcha nuevas iniciativas. Además de estos, los productos de comunicación (entrevista, vídeo, resumen, infografía interactiva, videotutorial) facilitan la difusión de los productos de conocimiento.

El documento «Herramientas para enfocar y desarrollar las programaciones Interconecta» describe y ejemplifica diferentes tipos de productos de conocimiento (páginas 29-35).

3.11 Las entidades participantes podrán prever el desarrollo de las programaciones contando con sus propios recursos humanos y materiales, o combinándolos con aquellos de las entidades socias y, o, colaboradoras con las que formen alianzas.

#### 4. Fases del procedimiento

4.1 Fase de selección de propuestas: las entidades interesadas en participar en la presente convocatoria deberán enviar una propuesta preliminar de programación (documento de ficha de concepto) en la forma y plazos indicados en el apartado 6. de la presente convocatoria. Dicha propuesta será valorada por la AECID siguiendo los criterios señalados en el apartado 7. de la presente convocatoria. Las fichas de concepto seleccionadas serán publicadas en la Sede Electrónica de la AECID.

4.2 Fase de cocreación y aprobación de programaciones: las entidades cuyas propuestas hayan sido seleccionadas, iniciarán una fase de colaboración y trabajo conjunto con los equipos técnicos designados por la AECID. Durante esta fase, se realizará el diseño y formulación definitiva de la programación a ejecutar. La programación resultante (documento de formulación de programación) será presentada por la entidad solicitante en la forma y plazos indicados en el apartado 8, a efectos de selección definitiva y aprobación por parte de la AECID. Las programaciones aprobadas serán publicadas en la Sede Electrónica de la AECID.

4.3 Fase de ejecución de programaciones: una vez publicada la relación de programaciones aprobadas, las entidades presentarán en la AECID en la forma y plazos indicados en el apartado 8, un documento de formulación de actividad, programa y documentación de apoyo, por cada una de las actividades que componen la programación. La AECID aprobará cada una de las actividades y en su caso los gastos que financie lo que será comunicado a las entidades. Las entidades llevarán a cabo la ejecución del ciclo de gestión de las programaciones.

#### 5. Obligaciones de la AECID y de las entidades participantes en el desarrollo de las programaciones

Al objeto de articular la colaboración entre la AECID y las entidades participantes en esta convocatoria, se indican a continuación las normas que regirán la actuación de cada una de las partes para la realización de las programaciones:

5.1 Las entidades participantes llevarán a cabo:

a) La presentación de propuestas preliminares de programación (documento de ficha de concepto) acorde a los criterios expuestos en esta convocatoria, según forma y plazo que se indican en el apartado 6.

b) La colaboración con el equipo técnico designado por la AECID en el diseño y formulación de la programación definitiva durante la fase de cocreación.

c) La facilitación de la participación de las instituciones socias de la región en los procesos de cocreación.

d) La presentación del documento de formulación de la programación que resulte de la fase de cocreación a efectos de su selección y aprobación por parte de la AECID.

e) La ejecución del ciclo completo de gestión de la programación, que incluye para cada actividad:

1.º diseño y formulación de cada actividad (de acuerdo con el documento de formulación de actividad), con el establecimiento de objetivos de conocimiento, de la metodología y contenidos, materiales formativos y formatos de aprendizaje e innovación;

2.º la planificación, incluyendo los recursos (financieros, humanos y técnicos) necesarios y el cronograma;

3.º la realización a través de la plataforma virtual de Interconecta o presencial en los centros de formación;

- 4.º el seguimiento y la evaluación de su calidad e impacto;
  - 5.º la realización o colaboración en los productos de conocimiento, si los hubiere.
- f) El mantenimiento de una comunicación fluida con la AECID a través de la persona coordinadora de la programación.
- g) La selección definitiva del equipo de diseñadores, expertos, profesores, docentes, tutores, coordinadores, gestores y todas las personas que participen en la ejecución de las actividades.
- h) Las funciones y tareas de coordinación y gestión de las actividades que se realizarán en la plataforma virtual de Interconecta, tales como la gestión de candidaturas, impulso de las actividades, incluidos foros, la evaluación de los participantes y la incorporación de documentación.
- i) Las funciones y tareas de comunicación, en coordinación con la AECID, propias de las actividades tales como la difusión de las convocatorias a las instituciones homólogas de la región, la producción o difusión de productos de comunicación.
- j) Aplicación y cumplimiento de las normas de identidad corporativa de la AECID en las acciones y tareas asociadas a la comunicación de las actividades.
- k) El envío de la documentación necesaria para la publicación y difusión de las convocatorias de actividades con un mínimo de tres meses previos a su realización.
- l) La identificación y selección, en colaboración con la AECID, de las personas que participen en las actividades de capacitación técnica y actividades de innovación.
- m) La comunicación a la AECID de la cancelación o aplazamiento de una actividad con al menos un mes de antelación a la fecha de inicio programada en el caso de actividades virtuales y dos meses en el de presenciales y, en cualquier caso, con anterioridad a la comunicación de la selección de los participantes.
- n) El cumplimiento de los plazos indicados en la presente convocatoria que se resumen a continuación:
- 1.º cinco meses antes del inicio de la actividad: entrega del documento de formulación de actividad e inicio de la planificación metodológica de la actividad
  - 2.º tres meses antes del inicio de la actividad: publicación y difusión de la convocatoria.
  - 3.º un mes antes del inicio de la actividad virtual: selección de los participantes para actividades virtuales.
  - 4.º dos meses del inicio de la actividad presencial: selección de los participantes para actividades presenciales.
- o) En caso de cancelación o aplazamiento de una actividad de manera unilateral por parte de la entidad organizadora, una vez que se ha comunicado a los participantes su selección, esta asumirá los posibles gastos que se hubieran generado, siempre que en la decisión no concurren causas imprevistas, inevitables y ajenas a su voluntad.
- p) El tratamiento de los datos de carácter personal, de los cuales la AECID es Responsable del tratamiento, en calidad de encargadas del tratamiento y conforme al Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento de los datos de carácter personal será única y exclusivamente para dar cumplimiento a las finalidades relacionadas con la presente convocatoria.
- q) La cesión a la AECID de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los estudios a los que se hace referencia en el apartado 3.10. y cualesquiera otros documentos u obras producidas como consecuencia de la ejecución de las actividades de las programaciones objeto de esta convocatoria.

5.2 La AECID llevará a cabo:

- a) La designación de un equipo de técnico acorde a la naturaleza de las propuestas seleccionadas, para trabajar conjuntamente con la entidad solicitante en el proceso de diseño y formulación de las programaciones, durante la fase de cocreación.
- b) El apoyo a la entidad durante la fase de ejecución de las programaciones en aspectos conceptuales, metodológicos, técnicos y de logística para contribuir al logro de los objetivos, tanto de la programación como de cada una de sus actividades.
- c) La puesta a disposición, administración y mantenimiento de un sistema de gestión integral de las actividades, que incluye la publicación y la inscripción y la selección de personas que realicen la actividad.
- d) La difusión, en colaboración con la entidad organizadora, de las convocatorias de actividades y de sus contenidos y resultados.
- e) El pago de honorarios a expertos, profesores, docentes, coordinadores, tutores, gestores y a todas aquellas personas que participen en el proceso de desarrollo de las actividades presenciales y no presenciales, así como a aquellas personas que participen en el desarrollo y publicación de productos de conocimiento, siempre que la entidad así lo indique en el correspondiente apartado del documento de ficha de concepto y acompañe, en documento aparte una declaración razonada de insuficiencia de recursos internos. La AECID resolverá concediendo o denegando la solicitud en función de su disponibilidad presupuestaria y condicionado a su tramitación conforme a lo que disponga la Ley de Contratos del Sector Público en lo que resulte aplicable. La aprobación por parte de la AECID de las programaciones no implicará un compromiso de gastos que, en su caso, se realizará en la fase de ejecución de las programaciones.
- f) La AECID podrá financiar productos de conocimiento relacionados con esta convocatoria en función de su disponibilidad presupuestaria y condicionado a su tramitación conforme a lo que disponga la Ley de Contratos del Sector Público en lo que resulte aplicable. La aprobación por parte de la AECID de las programaciones no implicará un compromiso de gastos que, en su caso, se realizará en la fase de ejecución de las programaciones.
- g) El seguimiento y evaluación de las programaciones de acuerdo con los sistemas e instrumentos internos de la AECID.
- h) La cancelación o aplazamiento de una actividad en caso de no cumplirse los plazos indicados en el apartado 5.1.n.)
- i) La cancelación o aplazamiento de una actividad en caso de no haber recibido, al menos cuatro semanas antes de la fecha de inicio programada, un número mínimo de candidaturas (al menos un 30% del número de plazas ofertadas).
- j) En caso de anulación o aplazamiento de una actividad de manera unilateral por parte de la AECID, en la que ya se hubiera comunicado a los participantes su selección, esta asumirá los posibles gastos que se hubieran generado, siempre que en la decisión no concurran causas imprevistas, inevitables y ajenas a su voluntad.

6. *Forma y plazo de presentación de solicitudes y documentos que deben acompañar a la solicitud*

6.1 La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será asimismo objeto de publicidad adicional en la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las sucesivas publicaciones e informaciones relativas al procedimiento de selección y cualesquiera otros datos de relevancia de la presente convocatoria se efectuarán en la Sede Electrónica de la AECID.

Terminada la fase de cocreación y aprobación de las programaciones, las actuaciones administrativas derivadas del mismo que deban ser objeto de notificación, lo serán de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



6.2 En virtud de la obligatoriedad de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la identificación, firma y presentación de la documentación requerida en esta convocatoria se realizarán por medios electrónicos. Los documentos requeridos a cumplimentar de forma completa y verídica estarán disponibles en la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

Las Administraciones Públicas podrán intercambiar sus registros por la Plataforma del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

6.3 Tanto el formulario de solicitud como los documentos disponibles en la Sede electrónica que acompañan esta convocatoria, serán de uso obligatorio para todos los solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Una vez cumplimentado, se firmará y enviará electrónicamente, utilizando alguno de los sistemas de firma que se consideran válidos según el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud se acompañará de un documento de ficha de concepto de programación siguiendo el modelo igualmente disponible en la Sede Electrónica.

En caso de haber solicitado a la AECID el pago de honorarios, según se indica en el apartado 5.2.e) de la presente convocatoria, el documento de ficha de concepto se acompañará de una declaración razonada de insuficiencia de recursos internos, siguiendo el modelo que la entidad considere conveniente.

6.4 El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando dicho plazo transcurridos cuarenta y cinco días hábiles desde dicha publicación.

6.5 La presentación de la solicitud constituirá una declaración implícita de aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

6.6 Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7 Cualquier información sobre la presentación de solicitudes podrá ser obtenida en la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe a través del correo [interconecta.convocatorias@aecid.es](mailto:interconecta.convocatorias@aecid.es).

## 7. Valoración de las fichas de concepto de las programaciones

7.1 La valoración de las fichas de concepto con las propuestas de programaciones se llevará a cabo por la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe que a tal fin podrá recabar todos los informes técnicos que considere necesarios.

7.2 Para asegurar la pertinencia, oportunidad y coherencia global del conjunto de las programaciones, las propuestas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Capacidad institucional, experiencia y solvencia de la institución organizadora y las entidades colaboradoras. 20/100.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta: la cantidad y calidad de los recursos humanos y medios técnicos y económicos que se prevé destinar al desarrollo de la programación (fases de cocreación y ejecución); el grado de los conocimientos especializados y la participación en políticas públicas; la experiencia previa en acciones similares a esta convocatoria y en cooperación para el desarrollo y el grado de cumplimiento de las reglas en programaciones de convocatorias anteriores.

b) Calidad de la propuesta y sostenibilidad. 45/100.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta: la claridad en la descripción de la propuesta; la pertinencia, idoneidad y coherencia del perfil de las entidades y

participantes con los objetivos y los niveles de aplicación; la coherencia de la lógica de la intervención y cadena de objetivos y resultados (objetivos de conocimiento, objetivos institucionales/intermedios, objetivos generales) e impacto potencial en los tres niveles; el grado de relevancia del conocimiento para las instituciones a las que se propone dirigir la programación, adaptación al contexto nacional y regional latinoamericano y capacidad de aplicación y escalabilidad; la pertinencia, idoneidad, adecuación e innovación del formato, contenidos y metodología de las posibles actividades en relación con los objetivos de conocimiento que se quieren alcanzar; inclusión, pertinencia, idoneidad y adecuación de la propuesta de los documentos a los que se refiere el apartado 3.10 y la pertinencia, idoneidad y adecuación de los mecanismos internos de seguimiento y evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.6 se valorará especialmente la inclusión de metodologías innovadoras y se podrá atribuir un máximo de 25 puntos sobre el total de 45 puntos.

c) Complementariedad y alineación con los principios, prioridades y objetivos de la Cooperación Española en la región y del Plan Interconecta. 15/100.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta: la pertinencia y coherencia de la propuesta en relación con los objetivos del V Plan Director de la Cooperación Española y en relación con la problemática a resolver y las necesidades específicas de las instituciones de la región en materia de capacidades, formación e innovación; la alineación con los objetivos específicos del V Plan Director de la Cooperación Española; el grado de aplicación del enfoque de derechos humanos y los principios transversales.

Se valorarán especialmente aquellas propuestas que impulsen el desarrollo de las competencias digitales de los empleados públicos y los procesos de transformación digital. En este concepto se podrá atribuir hasta un máximo de 10 puntos sobre el total de 15 puntos.

d) Calidad y eficacia de la propuesta y valor añadido regional. 20/100.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta: la previsión de incorporación de actores regionales en el proceso de cocreación de las programaciones y de su posible participación en la organización y fase de ejecución de las actividades; la coherencia de la propuesta de programación con las políticas, estrategias y compromisos regionales y subregionales; las alianzas que se pretenden formar y el apoyo a redes regionales.

7.3 En todo caso no podrán ser aprobadas aquellas propuestas que obtengan una valoración inferior al 50 por 100 de la puntuación máxima resultante del conjunto de criterios, ni inferior al 30 por 100 en la puntuación de cada uno de los cuatro criterios descritos anteriormente.

7.4 Se seleccionará un máximo de dos fichas de concepto de programaciones por entidad participante, salvo casos excepcionales motivados por la especial pertinencia, oportunidad e idoneidad de las propuestas en el marco de la coherencia global de las programaciones de la convocatoria.

7.5 Las propuestas que no resulten seleccionadas por insuficiencia de crédito podrán formar parte de una lista de reserva. Esta lista tendrá por objeto sustituir a alguna de las propuestas inicialmente aprobadas en caso de renuncia expresa o la aparición de circunstancias sobrevenidas que impidiera realizar dicha programación.

## 8. Resolución de selección de fichas de concepto y aprobación de programaciones

8.1 Una vez valoradas las fichas de concepto a la vista del expediente y de los informes evacuados en su caso, la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe formulará propuesta de resolución a la Dirección de la AECID, órgano competente para dictar la Resolución de selección de las fichas de concepto.

La resolución de selección de fichas de concepto se publicará en la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)) en el plazo máximo de setenta y cinco días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria indicando el título y entidad organizadora. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del plazo máximo de resolución en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.2 Una vez publicada la resolución de selección de fichas de concepto, las entidades seleccionadas presentarán un documento de formulación de programación, resultado de la fase de cocreación, para lo que contarán con la colaboración de la AECID. Este se presentará firmado electrónicamente en la Sede Electrónica de la AECID, siguiendo el modelo que estará disponible igualmente en la Sede Electrónica, y en el plazo de ciento cincuenta días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, las entidades tendrán que presentar una agenda preliminar con las fechas de celebración de todas las actividades que componen la programación.

8.3 Finalizado el plazo de entrega del documento de formulación de programación, la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe formulará propuesta de resolución aprobando o no las programaciones que elevará a la Dirección de la AECID, órgano competente para dictar la Resolución de aprobación de programaciones, que se publicará en la Sede electrónica de la AECID en el plazo máximo de ciento setenta y cinco días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria indicando título y entidad organizadora.

Aquellas programaciones que no pudieran ser ejecutadas por falta de crédito, pasarán a una lista de reserva. Esta lista tendrá por objeto sustituir a alguna de las propuestas inicialmente aprobadas en caso de renuncia expresa o la aparición de circunstancias sobrevenidas que impidiera realizar dicha programación.

8.4 Por último, durante la fase de ejecución de las programaciones, las entidades tendrán que presentar un documento de formulación de actividad, así como un programa y documentación de apoyo, por cada una de las actividades que componen la programación, con una antelación de cinco meses a la celebración de cada actividad. Para ello, deberán hacer uso del modelo que será facilitado por la AECID en su momento.

8.5 La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 5 de abril de 2023.–El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Antón Leis García.

## ANEXO I

### Definiciones

En el ámbito de aplicación de la presente convocatoria se entenderá por:

1. Actividades: son aquellas acciones que se diseñan, gestionan y desarrollan en el marco de una programación con la finalidad de dar respuesta a determinadas necesidades, cuya suma de resultados, pretende facilitar la resolución de un reto global

inicial. Estas actividades tendrán unos objetivos y finalidad propias que variarán en función del tipo de acción que se diseñe y la metodología que se aplique para su ejecución.

2. Actividades de capacitación técnica: buscan la adquisición o mejora de las competencias profesionales y del desempeño de las funciones de los empleados públicos y profesionales al servicio de las administraciones públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones a las que sirven.

3. Actividades de innovación: este tipo de actividades buscan el intercambio de conocimiento y experiencias, la generación o impulso de redes, la identificación de oportunidades de desarrollo en la región, la generación de ideas y consensos, la búsqueda de soluciones y fomento del cambio y el paso a la acción.

4. Cocreación con los socios: fase de colaboración y trabajo conjunto entre las instituciones que elaboran o presentan una propuesta de programación y los equipos técnicos de la AECID en la que se incide, a través del intercambio de experiencias y opiniones, en acercar las actividades propuestas a una metodología innovadora con la finalidad de impactar de una manera más efectiva en las necesidades detectadas o retos planteados.

5. Estrategia de cooperación: instrumento que pone de manifiesto las prioridades de acción en un determinado ámbito geográfico, y sobre las que debe actuar la cooperación al desarrollo. En este caso, Interconecta es un plan de ámbito regional para América Latina y el Caribe por lo que las acciones enmarcadas en este deberán enfocarse a resolver los principales retos a los que debe hacer frente la región.

6. Necesidades de la región: la necesidad específica en la región se entiende, en relación con una programación, como la identificación concreta del problema a resolver y que, gracias al desarrollo de las actividades que componen dicha programación, se podrá encontrar una solución para resolverlo.

7. Programación: es un conjunto de actividades de capacitación técnica y, o, de innovación, con las características anteriormente descritas, enmarcadas en una de las áreas temáticas señaladas en el apartado 3.2.c) de esta convocatoria, para un período determinado no superior a veinticuatro meses, con objetivos de conocimiento coherentes entre sí que buscan la consecución de unos objetivos intermedios e institucionales comunes.

8. Producto de conocimiento: cualquier documento generado como resultado del proceso de identificación, captura y documentación de aprendizajes, experiencias y soluciones de la programación en su conjunto o de las actividades aisladas que la componen, con el propósito de difundir, transferir, usar e intercambiar el conocimiento generado. Los productos pueden tener diversos formatos: documentos técnicos o guías, protocolos o buenas prácticas, acuerdos, entre otros.

9. Producto de comunicación: recursos generados para facilitar la difusión de los productos de conocimiento, hacerlos llegar de forma eficaz a las personas interesadas para que estas puedan realizar acciones efectivas. Se diferencian de los productos de conocimiento en que, por sí solos, es difícil que lleven a la acción o a una toma de decisiones basadas en análisis.

10. Proyecto de conocimiento para el desarrollo: proyectos regionales o subregionales, centrados en la apropiación efectiva del conocimiento por parte de los países socios. Su programación plural y flexible aborda una temática específica y puede incluir desde acciones de capacitación hasta estudios de investigación aplicada o propuestas de impacto en políticas públicas.

11. Objetivos de conocimiento/aprendizaje: son los conocimientos y aprendizajes concretos que se pretende que obtengan las personas que participan en las actividades de capacitación técnica de la programación. Estos, deben indicar qué conocimientos se busca generar, transmitir o intercambiar, así como la manera de aplicarlos, para hacer posible la consecución de los objetivos institucionales.

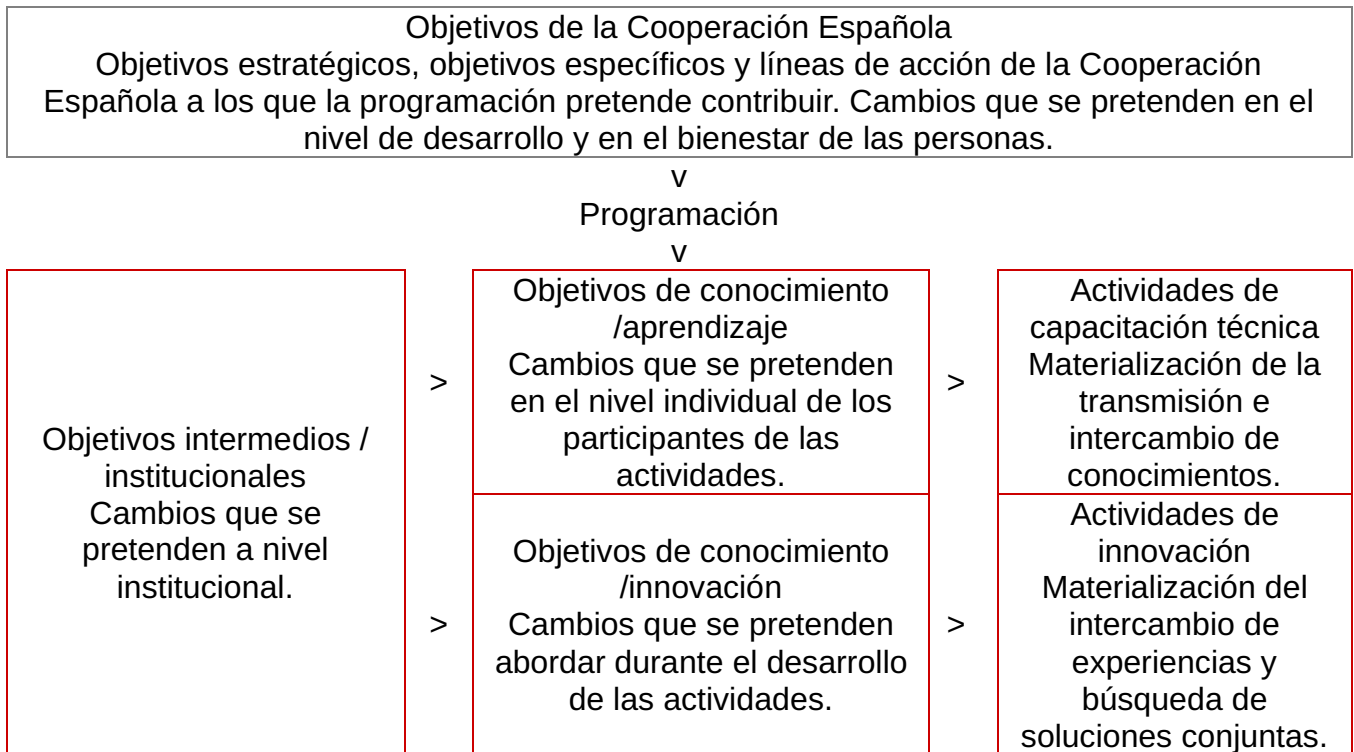
12. Objetivos de conocimiento/innovación: son los conocimientos que se quieren analizar, cocrear, experimentar, prototipar o escalar, y los productos que se pretenden

obtener del desarrollo de esos procesos. Deben indicar a qué experiencias se van a referir, qué acciones se van a realizar y qué soluciones se proponen abordar, para hacer posible la consecución de los objetivos intermedios.

13. **Objetivos intermedios/institucionales:** se refieren a los efectos institucionales que se pretenden conseguir como consecuencia de la aplicación de los aprendizajes por parte de las personas que han participado en las actividades de la programación o de los productos resultantes de las actividades de innovación. Estos efectos se traducen en mejoras en el marco de políticas públicas que las administraciones beneficiarias puedan realizar en el ejercicio de sus competencias. Los objetivos intermedios/institucionales deben contribuir a la consecución de los objetivos de la Cooperación Española.

14. **Resultados de desarrollo:** se identifican con los objetivos de la Cooperación Española: estratégicos, específicos y líneas de acción a los que la programación pretende contribuir. Cambios que se pretenden en el nivel de desarrollo y en el bienestar de las personas.

15. **Lógica de intervención de la programación:** se establece a través de la cadena de resultados que se presenta a continuación, y que servirá para medir posteriormente la consecución de los objetivos de los niveles inferiores.



## ANEXO II

### Metodología Interconecta y tipos de actividades

#### 1. Actividades de Capacitación Técnica Interconecta.

a) **Acción formativa de aprendizaje mentorizado:** acción formativa especial donde se llevará a cabo un proceso de aprendizaje basado en proyectos. Estará compuesto por: clases teóricas; ponencias magistrales; sesiones semanales con mentores especializados; y tiempo para el trabajo en común en equipo con apoyo para el desarrollo. Finalizará con una sesión de presentación de los proyectos realizados por los participantes. La carga lectiva de esta actividad para el alumno debe ser de al menos 50 horas.



b) Actividad de grupo de trabajo en red: cualquier actividad que puedan desarrollar en colaboración grupos de trabajo formalmente establecidos dentro de una red de expertos. El grupo de trabajo debe contar con una presentación y un documento de conclusiones, además del producto final generado en el propio trabajo desarrollado en el grupo. En función de los objetivos y fines que se buscan, pueden crearse diferentes tipos de grupos de trabajo: de investigación, sobre documentos estratégicos, para la elaboración de un documento colaborativo, sobre buenas prácticas, etc.

c) Conferencia: exposición oral impartida por especialistas y normalmente de carácter didáctico, centrada en la presentación de un tema específico y de interés para el público al cual está destinada. Incluye a otros términos: «charla», «presentación» o «ponencia».

d) Congreso: reunión de varias personas para tratar asuntos de cierta importancia, normalmente de carácter público o científico, durante generalmente dos o tres días. Los más habituales son los de carácter académico con un fin de discusión, difusión o intercambio de conocimientos. El elemento que lo diferencia de otras reuniones es que tiene una participación numerosa de ponentes y asistentes.

e) Curso: serie de clases sobre una o varias materias establecidas con arreglo a un programa y que tiene duración variable. Actividad con marcado carácter explicativo/formativo y académico. Asociado a un importante componente de transferencia/transmisión de conocimientos técnicos en áreas especializadas. La carga lectiva de esta actividad para el alumno debe ser de al menos 25 horas lectivas. Con carácter general se recomienda que una actividad virtual síncrona no tenga una duración superior a dos horas y media diarias. Las actividades asíncronas no deben exceder de dos horas diarias de trabajo del participante. El número total de horas lectivas deberá ser coherente a la tipología de la actividad.

f) Encuentro: reunión de personas expertas en alguna materia cuyo fin principal es intercambiar opiniones y experiencias. Se diferencia de «seminario» en que este es más de carácter formativo desde un punto de vista más tradicional. Incluye los términos «consulta» opinión de profesionales en cuanto a la resolución de un problema, «diálogo» entendido como discusión entre autoridades en busca de una postura común, o «debate en grupo».

g) Formación universitaria de tercer ciclo: actividad en el marco de una formación universitaria superior reglada de tercer ciclo: maestría, postgrado, diplomado, experto universitario que podrán requerir un convenio específico. La carga lectiva debe ser de al menos 25 horas.

h) Foro: son espacios de discusión sobre temas predeterminados, donde los ponentes aportan sus ideas, opiniones y experiencias, pudiendo abrirse espacio para preguntas externas. Pueden ser de nivel técnico experto o de alto nivel. En este último caso, además pueden expresarse mensajes o compromisos de actuación sobre determinadas políticas públicas. Pueden ser complementarios a otras actividades y también diseñarse para aportar conclusiones de trabajos previos y culminar con compromisos políticos, etc.

i) Itinerario de aprendizaje experiencial guiado: proceso formativo de duración prolongada basado en la realización de un proyecto o actividad por parte de los participantes en su institución o dentro de sus funciones, contando con la orientación y acompañamiento de personas expertas que guían los pasos a realizar. Se puede complementar con un espacio para colaborar entre pares, acompañándose y compartiendo aprendizajes entre los distintos equipos o personas participantes que realizan el itinerario.

j) Itinerario formativo: concebidos fundamentalmente con planteamientos de trabajo teórico-práctico para los participantes. Se establecen módulos con competencias específicas que pueden ser desarrollados de manera lineal o por áreas competenciales en función de las necesidades del participante. De esta forma se pretende que, partiendo de acciones a desarrollar, y mediante la ayuda en el diseño y la adquisición de las competencias adecuadas, los participantes deben ser capaces de ponerlas en práctica

en un proyecto al terminar. Los proyectos resultantes podrán ser implementados en las instituciones de origen de los participantes y además propuestos para su desarrollo como prototipos y escalabilidad posterior.

k) Mesa redonda/Coloquio: actividad en la que un grupo de personas versadas en determinada materia se reúnen para confrontar sus opiniones sin diferencia jerárquica entre sus participantes. Es una actividad de corta duración y generalmente de carácter público, que puede seguir o ser paralela o complementaria a otros tipos de actividades. Incluye los términos «conversatorio», «panel de expertos», «debate»; y «foro» en su acepción de debate o discusión.

l) MOOC (*Massive Open Online Course*): curso en línea, generalmente sin tutorización ni seguimiento, formado por procesos de autoevaluación. Usa recursos como vídeos, enlaces, documentos y espacios de debate y comunicación. Actividad formativa que tiene un potencial de alcance en audiencia de centenares de personas. La carga lectiva debe ser de al menos 25 horas.

m) Seminario: actividad especializada de carácter técnico y/o académico cuyo objetivo es llevar a cabo una revisión profunda de determinadas cuestiones o asuntos que requieren una interactividad importante entre las personas especialistas participantes. Se diferencia de un «curso» por tener un mayor nivel de especialización e interacción de ponentes y participantes. La carga lectiva debe ser de al menos 25 horas.

n) Taller: reunión de personas, generalmente expertas, con intereses y problemas comunes, para intercambiar información y adquirir habilidades y técnicas útiles. El elemento distintivo de un taller es que sigue un método pedagógico de enseñanza en grupo de carácter práctico y participativo. En su versión virtual es una actividad propia de cursos en línea con el nombre de «talleres virtuales de especialización». La carga lectiva debe ser de al menos 25 horas.

o) Tertulia virtual: foro de debate inspirado en las tertulias radiofónicas en las que varias personas conversan sobre un tema de actualidad relacionado con su ámbito de conocimiento. Tiene un carácter más sincrónico que los foros puesto que su duración se ajusta a varias horas en una o varias sesiones.

p) Webinario: conferencia en modalidad virtual, normalmente centrada en la presentación de un tema específico, en la que los participantes pueden interactuar con el ponente de manera simultánea.

q) Otras: cualquier tipo de actividad de conocimiento para el desarrollo que no se haya definido en los tipos explicitados que busca la adquisición o mejora de las competencias profesionales y del desempeño de las funciones de los empleados públicos y profesionales al servicio de las administraciones públicas de América Latina y el Caribe, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones a las que sirven.

## 2. Actividades de Innovación Interconecta.

a) Creación de una comunidad de práctica: dinámica sinérgica y formativa en donde un grupo de personas, de manera voluntaria y autoorganizada, comparten sus experiencias laborales y habilidades con la finalidad de producir conocimientos y aprendizajes útiles para responder a problemas relacionados con sus contextos laborales. Generalmente, su dinamización se da a través de distintas vías de comunicación ágil, virtual y práctica.

b) *Crowdsourcing* (Colaboración abierta): actividad en línea y participativa en la que una persona, institución pública, organización sin ánimo de lucro o empresa, propone a un grupo de individuos, mediante una convocatoria abierta y flexible, la realización libre y voluntaria de una tarea. Normalmente se utiliza para la recopilación de experiencias, datos, nuevas ideas o desarrollo de un producto, entre otras posibilidades.

c) Desafíos o *challenges* de innovación: concursos de innovación abierta que tienen por objetivo encontrar soluciones innovadoras a problemas complejos que requieran investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), conectando a quienes demandan o

necesitan esta innovación –como organismos del Estado– con posibles oferentes desde *startups*, centros de investigación, universidades, grupos de emprendedores, entre otros.

d) *Design Thinking* (Pensamiento de diseño): actividad realizada con metodología participativa para la resolución creativa de problemas compartidos a través de la cual se puede construir proyectos, servicios, estrategias u hoja de ruta políticas. Se estructura en las siguientes fases: empatizar (comprensión de las necesidades de beneficiarios/as y su entorno), definir (filtración de la información e identificación de problemas), ideación (generación de un sinfín de opciones de resolución en base a un pensamiento creativo), prototipar (convertir las ideas en realidad en base a la construcción de prototipos que hagan las ideas visualizables) y testeo (prueba de las ideas para la identificación de mejoras).

e) Diseño especulativo o laboratorios de futuro: método de análisis prospectivo centrado en plantear preguntas y crear escenarios futuros que provoquen debate, reflexión y pensamiento crítico en torno al impacto de las cosas en la vida de las personas. Generalmente, se divide en una primera etapa de divergencia, en la cual se prioriza la búsqueda de una gran cantidad de información, tendencias y datos sobre posibles horizontes futuros, y en una segunda etapa de convergencia, durante la cual se analiza las señales de cambio con mayor relevancia y se mapean potenciales soluciones.

f) *Elevator Pitch*: formato de presentación breve de una idea, producto o proyecto que explica el concepto de forma comprensible en un periodo muy corto de tiempo. El objetivo es captar la atención de la audiencia de forma ágil y rápida, con el fin de generar un espacio de diálogo, retroalimentación e intercambio de conocimientos, experiencias o recursos. Se puede realizar un *Demo day*, para presentar distintas ideas o soluciones mediante *elevator pitch*.

g) Expedición de datos: evento o campaña en donde los participantes colaboran por equipos analizando, explorando, recopilando y visualizando datos para enfrentar un desafío identificado. El objetivo es reunir evidencia sobre un tema complejo en un espacio acotado de tiempo, de forma dinámica y contando con la inteligencia colectiva del grupo de participantes.

h) *Focus group*: método de investigación cualitativa que reúne a un grupo de participantes en una entrevista donde exponen sus opiniones sobre un servicio, producto o problema público. Generalmente, lo conforman un grupo reducido de personas, moderadas por un facilitador/a que va haciendo preguntas sobre un tema bien definido y durante un tiempo acotado. Finalmente, se extraen conclusiones.

i) *Global Jam*: evento que reúne durante 48 horas a personas interesadas en el diseño de servicios públicos o la resolución de un problema social. Se agrupan por equipos en un ambiente competitivo-cooperativo, mezclando expertos/as, funcionarios, académicos y ciudadanía, para cocrear una solución en torno a un mismo desafío. Se finaliza presentando el prototipo funcional y un plan de acción.

j) *Hackathon*: maratón o encuentro intensivo de trabajo en donde se realiza una convocatoria abierta identificando un reto y captando la atención de talento externo. Durante la jornada, se crean equipos interdisciplinarios y juntos crean o prototipan potenciales soluciones a un problema público en un tiempo reducido.

k) Laboratorio de innovación o laboratorio de ideas: proyecto o espacio de diálogo y encuentro de actores o profesionales que tienen deseos y voluntades de resolver problemas públicos y compartidos. Sobre la base de un desafío común, se ponen en práctica ideas o acciones de manera participativa, fomentando el intercambio fluido de experiencias y conocimiento por medio de la cocreación y experimentación. Una vez se testea su impacto y viabilidad en un ambiente controlado y experimental, se identifican una serie de capacidades, técnicas y buenas prácticas para, finalmente, escalar estas últimas a niveles macro.

l) Lluvia de ideas o *brainstorming*: herramienta de trabajo grupal para la generación de ideas originales en un ambiente creativo. Su objetivo principal es encontrar el mayor

número de ideas posible con las que dar respuesta a un desafío o problema público, bajo una filosofía de pensamiento expansivo y aprovechando la inteligencia colectiva.

m) Mapeo de activos: actividad que consiste en la realización colectiva de un inventario dinámico de las fortalezas y capacidades de las personas, instituciones u organizaciones que forman una comunidad o que se encuentran involucradas en la solución a un problema público. A través de este ejercicio se puede señalar su grado de influencia, recursos que aporta o valor añadido, entre otras cuestiones de interés.

n) Mapeo de desafíos: es un método colaborativo para enmarcar y refinar el desafío de partida en los proyectos. El objetivo es definir cuál es la pregunta o preguntas clave (desafíos) para las que realmente merece la pena buscar respuestas. Comenzando con un desafío de partida, el método nos ayuda a generar otros desafíos relacionados, más estratégicos o tácticos, de modo que obtenemos un árbol de desafíos ascendente y enfocado para la ideación de soluciones.

o) Método Delphi: ejercicio dinámico que se basa en el uso estratégico de las opiniones expresadas por parte de un grupo de expertos/as sobre un tema con el fin de llegar a soluciones específicas. Se estructura en las siguientes etapas: se define el tema, se genera el cuestionario, se selecciona al grupo de expertos/as, se responde de forma anónima, se comparten los resultados y se desarrollan sucesivas rondas de respuestas hasta alcanzar consensos.

p) *Pechakucha*: modelo de presentación rápida de ideas, conceptos o proyectos que consta de 20 diapositivas y una duración total de 6:40 minutos. Se caracteriza por su dinamismo, atractivo visual y capacidad de síntesis.

q) Proyecto piloto: estudio preliminar a pequeña escala realizado para evaluar la viabilidad, duración, coste, adversidades, y mejorar el diseño de estudio antes del desarrollo de un proyecto a gran escala.

r) *Sandbox*: espacio experimentación acotado donde las regulaciones son más laxas con el objetivo de permitir la experimentación de proyectos piloto, evitando sanciones y fomentando la colaboración público-privada.

s) Taller de prototipado colaborativo: son laboratorios donde se plantea un reto concreto, para el que se desarrollan de forma participativa soluciones innovadoras mediante la cocreación y experimentación, involucrando a todos los actores interesados. Suele constar de una doble convocatoria, una primera donde se recopilan propuestas de soluciones al reto a abordar, y una segunda convocatoria, con la que se conforma un equipo que desarrolla de forma intensiva dichas soluciones hasta obtener un prototipo funcional. Esta metodología se aplica en los Laboratorios de Innovación Ciudadana de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

t) *World Café*: dinámica conversacional que permite a un grupo de personas, sentados alrededor de mesas y en un ambiente distendido, compartir conocimientos, generar ideas o alcanzar acuerdos sobre un tema o área de diálogo concreto. Normalmente, se estructura de la siguiente forma: tres rondas de conversación; una pregunta por mesa; un facilitador/a por mesa; los/las participantes escriben o exponen sus ideas; los/las participantes cambian de mesa en cada ronda.

u) Otras: cualquier tipo de actividad de conocimiento para el desarrollo que no se haya definido en los tipos explicitados que tenga como objetivo. el intercambio de conocimiento y experiencias, la generación o impulso de redes, la identificación de oportunidades de desarrollo en la región, la generación de ideas y consensos, la búsqueda de soluciones y fomento del cambio y el paso a la acción con herramientas digitales y métodos basados en datos.